



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Caza de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Guarguera, Nueveciercos y Pardina de Fanlo (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (provincia de Teruel), Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) y Rueita y los Landes (provincia de Zaragoza) para el otoño-invierno de la temporada de 2020-2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Ainielle (Huesca), Artaso y Sieso (Huesca), Isín y Asún (Huesca), Nueveciercos (Huesca), La Guarguera (Huesca), Pardina de Fanlo (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), Rueita y los Landes (Zaragoza) y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza) para la temporada 2020-2021.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, Teruel y Zaragoza, esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes planes de aprovechamientos cinegéticos.

I. Normas específicas de cada coto social

Ainielle (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 12 y 25 de noviembre de 2020.
 - b) 3 y 18 de diciembre de 2020.
3. Número de permisos:
 - a) Un permiso por día hábil.
 - b) Total, por temporada: cuatro permisos.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Tres permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En caso de ser necesario, la distribución de los cuarteles de caza se realizará, el mismo día de la caza, mediante sorteo llevado a cabo por el Agente para la Protección de la Naturaleza o el vigilante encargado de la supervisión de la cacería.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres becadas por cazador y día como máximo.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro como máximo.

Corzo.

1. Modalidad de caza: rececho.
2. Periodo hábil: desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2020, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Huesca con competencias en materia de caza con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Huesca con competencias en materia de caza.
4. Número de permisos: Tres machos.
5. Distribución permisos:
 - a) Un permiso para cazadores locales.
 - b) Un permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: dos días de duración cada permiso.

Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 25 de octubre de 2020.
3. Número de permisos: Un permiso por día hábil. Total temporada: Una batida.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas que incluyan al menos siete cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas: El número de cazadores por cuadrilla, incluidos resacadores, estará entre doce y treinta y cinco, con un máximo de seis resacadores.



6. Cupo: jabalí: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta.

Artaso y Sieso (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 9 y 17 de diciembre de 2020.
 - b) 6 y 14 de enero de 2021.
3. Número de permisos:
 - a) Dos permisos por día hábil.
 - b) Total, por temporada: ocho permisos.
4. Distribución:
 - a) Dos permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Seis permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En caso de ser necesario, la distribución de los cuarteles de caza se realizará, el mismo día de la caza, mediante sorteo llevado a cabo por el Agente para la Protección de la Naturaleza o el vigilante encargado de la supervisión de la cacería.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres becasas por cazador y día como máximo.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro como máximo.

Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 24 de enero de 2021.
3. Número de permisos: Un permiso por día hábil. Total temporada: Una batida.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas que incluyan al menos siete cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas: El número de cazadores por cuadrilla, incluidos resacadores, estará entre doce y treinta y cinco, con un máximo de seis resacadores.
6. Cupo: jabalí: Sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta.

Isín y Asún (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 11 y 19 de noviembre de 2020.
 - b) 1 de diciembre de 2020.
 - c) 12 de enero de 2021.
3. Número de permisos:
 - a) Un permiso por día hábil.
 - b) Total, por temporada: Cuatro permisos.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Tres permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En caso de ser necesario, la distribución de los cuarteles de caza se realizará, el mismo día de la caza, mediante sorteo llevado a cabo por el Agente para la Protección de la Naturaleza o el vigilante encargado de la supervisión de la cacería.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres becasas por cazador y día como máximo.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro como máximo.

Nueveciercos (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 15 y 29 de noviembre de 2019.
 - b) 13 y 27 de diciembre de 2019.
 - c) 10 de enero de 2020.



3. Número de permisos: Dos (2) permisos por día hábil. Total temporada: Diez permisos.
4. Distribución:
 - a) Dos permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Ocho permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro.

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2020, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.
4. Número de permisos: Dos (2) machos.
5. Distribución permisos de macho:
 - a) Un permiso para cazadores locales.
 - b) Un permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: Dos (2) días de duración cada permiso.

Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 11 de octubre de 2020.
3. Número de permisos: Un permiso por día hábil. Total temporada: Una batida.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas que incluyan al menos siete cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas: El número de cazadores por cuadrilla, incluidos resacadores, estará entre doce y treinta y cinco, con un máximo de seis resacadores.
6. Cupo jabalí: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta.

Guarguera (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 18 y 20 de noviembre de 2020.
 - b) 2, 16 y 24 de diciembre de 2020.
 - c) 7 y 13 de enero de 2021.
3. Número de permisos: Dos permisos por día hábil. Total temporada: Catorce permisos.
4. Distribución:
 - a) Dos permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Doce permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro.

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2020, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección Técnica del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección Técnica del coto social.
4. Número de permisos: tres machos.
5. Distribución permisos de macho:
 - a) 1 permiso para cazadores locales.
 - b) 2 permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: Dos (2) días de duración cada permiso.

**Pardina de Fanlo (Huesca).****Becada.**

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 26 de noviembre de 2020.
 - b) 10 de diciembre de 2020.
3. Número de permisos: Un permiso por día hábil. Total temporada: Dos permisos.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Un permiso para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro.

Castelfrío y Más de Tarín (Teruel).**Jabalí y zorro en batida.**

1. Modalidad de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 22 de noviembre de 2020.
 - b) 19 de diciembre de 2020.
3. Número de permisos:
 - a) Un permiso por día hábil.
 - b) Total, por temporada: dos batidas.
4. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
 - b) Un permiso para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Composición de las cuadrillas: entre 15 y 20 cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo 10.
6. Cupo: sin límite.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 25.

Jabalí y zorro en esperas.

1. Modalidades de caza: Espera.
2. Periodo hábil: Desde el 24 de febrero al 10 de agosto de 2021, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza.
4. Número de permisos: 8 permisos de espera jabalí.
5. Distribución permisos de esperas de jabalí:
 - a) Tres (3) permisos para cazadores locales.
 - b) Cinco (5) permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En caso de no existir demanda suficiente para adjudicar el permiso en alguna categoría se sorteará en otra categoría siguiendo el principio de mayor proximidad.
6. Duración de los permisos de espera: 3 días de duración cada permiso.
7. Cupo de ejemplares: sin cupo.

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza.
4. Número de permisos: 2 corzos machos.
5. Distribución permisos de corzo macho:
 - a) Un permiso para cazadores locales.
 - b) Un permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.



6. Duración de los permisos de corzo macho: 4 días de duración cada permiso.
7. A criterio del guarda de caza acompañante se podrá abatir un ejemplar selectivo macho o hembra de corzo, así como ejemplares de jabalí.

Cabra montés.

1. Modalidades de caza: rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021 para rececho de hembras y hasta el 31 de mayo de 2021 para machos, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar mediante resolución de la persona titular de la Dirección del servicio provincial de Teruel con competencias en materia de caza.
4. Número de permisos: Quince permisos.
 - a) Dos machos de cabra montés trofeo. Con cupo máximo por permiso de un ejemplar macho de cabra montés trofeo y un macho de cabra montés selectivo menor de seis años.
 - b) Cuatro machos selectivos de seis o más años. Con cupo máximo por permiso de un ejemplar selectivo de seis o más años y un macho selectivo menor seis años.
 - c) Nueve permisos de cabra montés hembra. Con cupo por permiso de dos ejemplares de cabra montés hembra y un cabrito hembra o macho.
5. Distribución permisos:
 - a) Un permiso de macho selectivo de seis o más años y tres permisos de cabra montés hembra para cazadores locales.
 - b) Un permiso de macho de cabra montés trofeo, dos permisos de macho selectivo de seis o más años y seis permisos de cabra montés hembra para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un permiso de macho de cabra montés trofeo y un permiso de macho selectivo de seis o más años para cazadores comunitarios.
6. Duración de los permisos: Dos días de duración cada permiso salvo los permisos de hembra de cabra montés que tendrán un día de duración.
7. Además de los ejemplares selectivos autorizados por el permiso, a criterio del guarda de caza acompañante se podrá abatir un ejemplar selectivo de macho montés menor de seis años o una hembra de cabra montés sin cabrito, así como ejemplares de jabalí.

Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza).

Batida de jabalí, corzo y zorro.

1. Especies: jabalí, corzo y zorro.
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - a) 28 de noviembre de 2020.
 - b) 19 de diciembre de 2020.
 - c) 9 y 30 de enero de 2021.
 - d) 20 de febrero de 2021.
4. Número de permisos:
 - a) Un permiso por día hábil.
 - b) Total, por temporada: cinco batidas.
5. Distribución:
 - a) Un permiso para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos siete cazadores locales.
 - b) Tres permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
6. Composición de las cuadrillas: entre doce y veinticinco cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo seis.
7. Cupo:
 - a) Jabalí y zorro: sin límite.
 - b) Corzo: Un corzo macho o hembra por puesto.
8. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta.

Rueita y Los Landes (Zaragoza).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.



2. Días hábiles:
 - a) 14, 21 y 28 de noviembre de 2020.
 - b) 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2020.
 - c) 2, 9, 16 y 23 de enero de 2021.
3. Número de permisos:
 - a) Cuatro permisos por día hábil.
 - b) Total, por temporada: Cuarenta y cuatro permisos.
4. Distribución:
 - a) Trece permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Treinta y un permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En caso de ser necesario, la distribución de los cuarteles de caza se realizará, el mismo día de la caza, mediante sorteo llevado a cabo por el Agente para la Protección de la Naturaleza o el vigilante encargado de la supervisión de la cacería.
5. Composición de las cuadrillas: dos cazadores como máximo.
6. Cupo: tres becadas por cazador y día como máximo.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro como máximo.

Batida de jabalí, ciervo corzo y zorro.

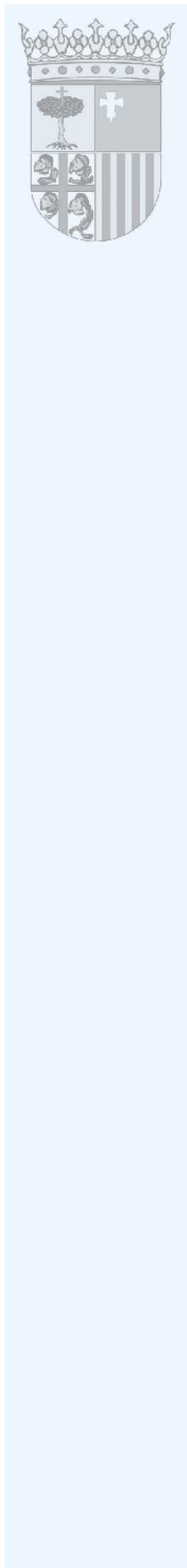
1. Especies: jabalí, ciervo, corzo y zorro.
2. Modalidad de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - a) 24 y 31 de octubre de 2020.
 - b) 7 de noviembre de 2020.
 - c) 30 de enero de 2021.
 - d) 6 de febrero de 2021.
4. Número de permisos:
 - a) Un permiso por día hábil.
 - b) Total, por temporada: cinco batidas.
5. Distribución:
 - a) Dos permisos para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos siete cazadores locales.
 - b) Dos permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
6. Composición de las cuadrillas:
 - a) Entre veinticinco y treinta y cinco cazadores en puesto.
 - b) Cazadores que resacan: máximo nueve.
7. Cupo: jabalí y zorro: sin límite.
 - a) Ciervo: un ciervo macho o hembra por puesto.
 - b) Corzo: un corzo macho o hembra por puesto.
8. Número de perros autorizados por cuadrilla: un mínimo de veinticinco perros.

II. Normas generales sobre distribución de permisos

1. La becada sólo podrá ser cazada en los cotos sociales aragoneses por aquellos cazadores empadronados en algún municipio aragonés, esta limitación no será de aplicación para la caza del resto de especies cinegéticas autorizadas en este tipo de cotos.
2. Para el resto de especies y modalidades contempladas en cada coto social, en caso de quedar vacantes permisos de cazadores de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías, estableciéndose una prelación en la oferta de los permisos sobrantes en función de las categorías de mayor proximidad al coto social y siguiendo por tanto el siguiente orden en la oferta de los permisos: cazadores locales, de la Comunidad Autónoma de Aragón y comunitarios.

III. Normas para la realización de las cacerías

1. Como norma general deberá cumplirse con la legislación vigente en Aragón referida a caza y armas. Además, se establecen las siguientes especificaciones para la caza en las Reservas de Caza de Garcipollera y Montes Universales:
2. Normas para la realización de los recechos.



Como norma general deberá cumplirse con el resto de legislación vigente en Aragón referida a caza y armas. Además, se establecen las siguientes especificaciones para la caza en los cotos sociales de caza de Aragón.

- a) Cada permiso de rececho se autorizará mediante resolución de la persona que ostente la dirección del servicio provincial territorialmente competente y con competencias en materia de caza. En dicha resolución quedarán recogidas todas aquellas condiciones particulares de obligado cumplimiento.
 - b) Para los recechos, como arma de fuego únicamente se autorizarán rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático, con calibre igual o superior a 5,5 mm y con mira telescópica.
 - c) Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la persona que ostente la dirección del servicio provincial competente tanto en materia de caza como por cuestión de territorio.
 - d) Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas.
 - e) Todos los trofeos de los ejemplares abatidos serán propiedad del cazador.
3. Normas para la realización de las batidas.
- a) Cada batida se autorizará mediante resolución de la persona que ostente la dirección del servicio provincial territorialmente competente y con competencias en materia de caza. En dicha resolución quedarán recogidas todas aquellas condiciones particulares de obligado cumplimiento en la misma, no obstante, con carácter general:
 - b) El horario de las batidas es desde las 7 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el coto social más allá de las 17:30 horas oficiales.
 - c) Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador en puesto de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores en puesto exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los cazadores que resacan, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para ello.
 - d) Se prohíbe el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
 - e) Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Está prohibida la tenencia y utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los cazadores que resacan a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 o 12. En ningún caso los resacadores podrán portar armas que disparen cartuchería metálica ni podrán disparar sobre las piezas de caza excepto por los aludidos motivos de seguridad.
 - f) No se podrán disparar las armas hasta que haya comenzado la cacería. Una vez finalizada ésta, las armas deberán descargarse de munición.
 - g) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, y solo podrán hacerlo, llegado el caso, con conocimiento del personal de la administración encargado de la supervisión de la batida. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes encargados de la supervisión de la batida, podrán expulsar de la batida al cazador que realice ese comportamiento sin autorización.
 - h) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
 - i) Durante la realización de la batida todos los batidores y cazadores en puesto, así como cualquier otra persona presente tales como acompañantes de menores, deberán portar chalecos de colores naranja, amarillo o rojo vivos.
 - j) En las batidas o resaques, se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. Cuando no exista dicha posibilidad, la línea de puestos se colocará pegada a la mancha que se esté batiendo y de espaldas a ésta.
 - k) El responsable de batida deberá explicar a todos los cazadores en puesto, antes de empezar la cacería, cuál es su campo de tiro permitido, y estos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.



- l) Queda prohibido disparar con balas por encima del viso o rasante de terreno, de tal modo que al disparar se hará siempre de forma que las posibles balas perdidas impacten en el suelo visible desde la posición del cazador.
- m) Las batidas deberán señalizarse. El responsable de la batida deberá señalar según lo estipulado en el plan general de caza vigente de modo visible, que se está realizando una batida. La señalización deberá ser retirada una vez finalizada la jornada de caza. Las señales y el modo de señalización serán los autorizados en el Plan General de caza vigente en el momento de la batida.
- n) Únicamente podrán colocarse en los puestos los cazadores participantes y aquellas personas expresamente autorizadas en la resolución que autorice la batida. Quedan terminantemente prohibidos otro tipo de acompañantes en los puestos de caza, salvo en el caso de que el cazador sea un menor de edad en cuyo caso éste deberá estar acompañado por un cazador adulto. En la zona a batir únicamente podrán entrar aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza en la resolución que autorice la batida, así como los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes presentes en la batida.
- ñ) Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.
- o) Como norma general se batirá un solo cuartel a elegir por el titular de la cuadrilla. Excepcionalmente, en el “coto social de Rueita y Los Landes”, una vez batido en su totalidad el cuartel elegido, a propuesta del titular de la cuadrilla, y con la conformidad del Agente para la Protección de la Naturaleza podrá batirse un segundo cuartel, que será elegido por el Agente para la Protección de la Naturaleza, siempre que el horario disponible permita batir la totalidad del cuartel. En el caso de que se batan dos cuarteles, a propuesta del titular de la cuadrilla, y previa conformidad de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes, podrán actuar como cazadores que resacan algunos de los cazadores en puesto de la cuadrilla en sustitución de los que participaron en el primer cuartel a fin de que estos puedan participar como cazadores en puesto en la batida del segundo cuartel, siempre que cumplan los requisitos legales exigidos para ello.
- p) Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batir separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.
- q) Los puestos de cada mano que se realice en la batida estarán señalizados y numerados. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza o vigilantes asignaran a cada participante el puesto que deberá ocupar.
- r) En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.
- s) Al finalizar cada batida, el responsable de la misma deberá entregar, debidamente rellenado, el anexo II “Comunicación de los datos de una batida en reserva o coto social de caza” al Agente para la Protección de la Naturaleza o al vigilante encargado por parte de la administración de la supervisión de la cacería. El modelo de comunicación válido será el que en la fecha de la cacería se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón accesible desde el buscador de trámites en la url <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 2222 el número de procedimiento asignado a esta comunicación mediante el anexo II. En el caso de la caza de la becada o de batida solicitada en nombre del cazador por otro cazador se deberá presentar, además, el anexo IV: “Modelo de solicitud de participación en una cacería en la Reserva de la Garcipollera o en los cotos sociales de caza solicitada en nombre del cazador por otro cazador y de consentimiento de comprobación del empadronamiento por parte de la Administración”. El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón accesible desde el buscador de trámites en la url <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 2172 el número de procedimiento asignado a esta solicitud.

IV. Normas para la caza de la becada

1. El horario para la caza de la becada es desde las 8 horas hasta las 15 horas, no pudiendo permanecer en el coto social más allá de las 15:30 horas oficiales, excepto en el “coto social de Rueita y Los Landes” donde el horario es desde las 8 horas hasta las 17 horas, no pudiendo permanecer en el coto social más allá de las 17:30 horas oficiales.



2. Se prohíbe el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
3. Durante el desarrollo de la caza, queda prohibida la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente está prohibida la tenencia y utilización de postas.
4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de la caza.

V. Tarjeta de cazador local

1. Para poder cazar en los cotos sociales con la categoría de cazador local, aquellas personas que tengan derecho a ello, deberán solicitar mediante el anexo III "Solicitud para obtener la tarjeta de cazador local en reserva o coto social de caza" dirigido a la persona a cargo de la dirección del servicio provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente, la entrega de una tarjeta acreditativa de la condición de cazador local en los cotos sociales para los que puedan ostentar tal categoría. La tarjeta de cazador local será gratuita.
2. Las solicitudes para la obtención de la tarjeta de cazador local se presentarán en el modelo oficial que aparece como "anexo III". El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible desde el buscador de trámites en la url <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 2328 el número de procedimiento asignado a la solicitud del "anexo III".
3. Las solicitudes para la obtención de la tarjeta de cazador local se presentarán para su registro como mínimo quince días hábiles antes de la fecha en la que se desea practicar la caza. La presentación se hará en el servicio provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En el caso de cazadores locales no empadronados en ayuntamientos del coto social para el que se solicita el permiso, junto a la solicitud se presentará documentación acreditativa de su condición de cazador local. En caso de que la causa que acredita la condición de cazador local sea el empadronamiento, no es necesario presentar certificado de empadronamiento.
5. La persona que ostente la dirección del servicio provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente expedirá la tarjeta de cazador local. La tarjeta se remitirá al interesado por correo postal certificado.

VI. Campeonatos

1. Las pruebas deportivas de caza que tengan previsto desarrollarse en los cotos sociales de caza deberán ser solicitadas, con una antelación mínima de 14 días naturales a la celebración de la prueba, a la persona que ostente la dirección del servicio provincial del departamento competente en materia de caza y por cuestión de territorio, quien emitirá bajo su criterio una resolución autorizando o no la celebración de la prueba y, en su caso, las condiciones para su celebración. Como máximo se podrá autorizar la celebración de un campeonato deportivo de caza por temporada en cada uno de los cotos sociales.
2. La celebración del campeonato no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo plan anual de aprovechamiento cinegético del coto social.
3. El número máximo de cazadores que pueden participar en cada campeonato es de cincuenta.

VII. Circulación con armas en los cotos sociales

1. En el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, queda prohibido el tránsito (a pie o en cualquier medio de locomoción) portando arcos y armas de fuego autorizados para la caza, así como armas ilegales para la práctica de la caza como es el caso de las ballestas, aun estando correctamente desmontadas y enfundadas, por personas que no tengan autorizada alguna actividad cinegética dentro de los Cotos Sociales, o por aquellas que sí tienen autorización para actividades cinegéticas.



- ticas cuando el tránsito se realiza fuera del día u horario hábil establecido para ejercerlas.
2. Queda prohibido, en el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando las armas, municiones y dispositivos auxiliares prohibidos en el ejercicio de la caza y relacionados en el artículo 42 de la Ley 1/2015 de Caza de Aragón.
 3. Queda excluido de las prohibiciones expresadas en los dos puntos anteriores:
 - a) El tránsito portando las armas reglamentarias y de trabajo por parte de la guardería del coto social y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el desarrollo de sus funciones.
 - b) El tránsito portando las armas relacionadas en los puntos 1 y 2 por los accesos principales a edificios habitables aislados por parte de los propietarios de dichos edificios.

VIII. Categoría de cazadores y cuadrillas

1. Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En aras de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la citada Ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.
2. En el caso de la becada las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes: "Locales" o "autonómicos". En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente al cazador no local.

IX. Importe de los permisos

1. El importe de los permisos se compone de una cuota de entrada fija y de una de complementaria que se cobrará si se hiere o cobra la pieza según las tarifas que se indican en el anexo V.
2. Corresponderá a cada tipología de cazador el pago de las respectivas cuotas de entrada que procedan a su categoría individual, correspondiendo el pago de la cuota complementaria según la tipología de la cuadrilla.

X. Solicitudes de permisos de caza

1. Las solicitudes para participar en los sorteos de permisos de caza para becada o batida para el otoño-invierno de 2020-2021 se presentarán en los modelos oficiales que aparecen como anexo I. El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible desde el buscador de trámites en la url <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 954 el número de procedimiento asignado para las solicitudes de permiso de caza, anexo I. Previamente a la adjudicación del permiso de caza, se celebrará un sorteo entre las solicitudes recibidas según se indica más adelante en esta Resolución.
2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente: Plaza Cervantes, 1, 22071 Huesca; c/ San Francisco, número 27, 44071 Teruel y Paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza y en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Serán anuladas las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten. En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.
4. El plazo general de admisión de las solicitudes para participar en los sorteos de permisos de caza para cabra montés, becada o batida para el otoño-invierno de 2020-2021, será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.



5. Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad, así como solicitudes distintas para becada o batidas dentro del mismo coto social.
6. En el caso de las cuadrillas la solicitud estará suscrita por el responsable de la misma.

XI. Sorteo de los permisos de caza para cabra montés, becada o batida para el otoño-invierno de 2020-2021

1. Los permisos se adjudicarán mediante sorteo por modalidades y categoría de cazadores.
2. Los sorteos serán públicos y se realizarán en presencia de un funcionario del cuerpo de administradores superiores de la Sección de Régimen Jurídico del Servicio Provincial con competencias en materia de caza y territorialmente competente, quien levantará acta del sorteo dando fe de su resultado.
3. Fechas y hora de los sorteos: Tercer viernes hábil del mes de septiembre de 2020 a las 9:00 horas de la mañana en las oficinas del servicio provincial con competencias en materia de caza y por cuestión de territorio.
4. En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días naturales para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente petitionerio de un permiso de la misma especie, modalidad y categoría del cazador que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.
5. En caso de quedar vacantes permisos de cazadores de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías, estableciéndose una prelación en la oferta de los permisos sobrantes en función de las categorías de mayor proximidad a los cotos sociales y siguiendo por tanto el siguiente orden en la oferta de los permisos: cazadores locales, autonómicos y comunitarios.
6. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet. Con el fin de preservar los datos personales de las personas agraciadas, los números de las posiciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a de la numeración del DNI o NIE se sustituirán por una "X" y en el caso del pasaporte se sustituirán de la misma forma cuatro de sus dígitos o letras.

XII. Sorteo de los permisos de corzo a rececho durante la primavera de 2021 reservado para cazadores autonómicos y comunitarios

El sistema en el que se basará el sorteo, adjudicación y posible modificación de los permisos para cazadores autonómicos y comunitarios para la caza de corzo a rececho durante la primavera de 2021 en los cotos sociales se aprobará mediante resolución del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

XIII. Adjudicación de los permisos

1. Forma de adjudicación de los permisos:
 - a) Permisos correspondientes a cazadores autonómicos y comunitarios: Se adjudicarán mediante sorteo por especie, modalidades, tipo de cazadores y coto social.
 - b) Permisos correspondientes a cazadores locales: Mediante Resolución de la persona a cargo del servicio provincial competente en materia de caza, los permisos resultantes para cazadores locales se distribuirán entre los ayuntamientos en función de las hectáreas aportadas por cada municipio al coto social. En el caso de que para determinados ayuntamientos la relación de hectáreas y permisos disponibles sea menor de "uno" se establecerán turnos rotatorios a lo largo de los años con el fin de que todos los ayuntamientos puedan disfrutar de algún permiso para las diferentes especies y categorías. Los ayuntamientos adjudicarán los permisos que les sean asignados entre los cazadores locales interesados de su término municipal. A decisión de cada ayuntamiento la adjudicación de los permisos a los cazadores locales interesados podrá ser mediante sorteo o mediante turno rotatorio a lo largo de los años. En esta última modalidad, los cazadores que se incorporen nuevos al



turno rotatorio aparecerán en el último lugar de la lista en el año de su incorporación. En caso de que los ayuntamientos de un coto social no estén interesados en realizar el sorteo para la adjudicación de permisos entre los cazadores locales, este procedimiento de sorteo se realizará por convocatoria del Servicio Provincial competente que será publicada en los tablones de anuncios de los ayuntamientos incluidos en el terreno cinegético.

Las cuotas de entrada y complementarias de los permisos de cazadores locales serán las oficiales y se liquidarán al Gobierno de Aragón.

2. Permisos agraciados:

- a) En el caso de los permisos de cabra montés, becada y batidas que resulten agraciados en el sorteo, la persona que ostente la dirección del servicio provincial competente en materia de caza y territorio enviará la notificación por la que se comunique la concesión de un permiso de caza por correo postal certificado a la dirección indicada en la solicitud en el apartado: "Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunicaciones". En la notificación se indicará, entre otros aspectos, la fecha para la celebración de la cacería, el precio de la cuota de entrada, la cuenta bancaria en la que debe realizarse el ingreso y el plazo del que dispone el solicitante para efectuar el pago de la cuota de entrada. La notificación irá acompañada de un documento de aceptación del permiso por parte del solicitante que deberá ser firmado por éste.
- b) Una vez que el solicitante efectúe el pago de la cuota de entrada, deberá registrar ante la administración, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la copia del ingreso bancario, el documento de aceptación del permiso de caza y, en el caso de las cuadrillas de caza de becada o batidas, los anexos IV correspondientes a cada uno de los cazadores que participen en la cacería. La documentación anterior deberá ser remitida al servicio provincial con competencias en materia de caza del que dependa el coto social en el que se tiene previsto cazar. Con el único fin de agilizar la tramitación del permiso, y sin excluir el registro y remisión citados anteriormente, la documentación podrá enviarse por correo electrónico a cazaypescahu@aragon.es en el caso de permisos válidos para cazar en cotos sociales de Huesca, a cazaypescaateruel@aragon.es en el caso de permisos válidos para cazar el "Coto social de Castelfrío y Más de Tarín" y a cazaypescaz@aragon.es en el caso de permisos válidos para cazar en los cotos sociales de Zaragoza.
- c) Recibida la documentación anterior, la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial con competencias tanto en materia de caza como por cuestión de territorio expedirá la correspondiente resolución por la que se concede el permiso de caza al solicitante agraciado, permiso que será enviado por correo postal certificado a la dirección anterior. La resolución podrá, además, adelantarse por correo electrónico al solicitante o a su representante.

3. Modificación de las fechas de los permisos de caza:

- a) Los interesados que, por causa de fuerza mayor justificada mediante acreditación documental, no puedan practicar la cacería en las fechas asignadas en el permiso concedido podrán solicitar el cambio de fechas. La persona que ostente la dirección del servicio provincial competente tanto en materia de caza como por cuestión de territorio decidirá si la causa mayor que haya sido documentada justifica el cambio de fecha de un permiso y en tal caso emitirá una nueva resolución anulando la anterior y concediendo una nueva fecha para el permiso de caza. En el caso concreto de causas médicas se exigirá certificado médico oficial que justifique que en la fecha inicial prevista el cazador no pudo cazar por razones de salud. Si hubiese problemas de disponibilidad de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes de caza para estar presentes durante la cacería en una fecha distinta de la inicial, la persona que ostente la dirección del servicio provincial competente tanto en materia de caza como por cuestión de territorio podrá decidir no conceder una nueva fecha para la ejecución del permiso de caza aun cuando considerase que la anulación estuviera suficientemente justificada. En el caso de que no le sea concedida una nueva fecha para la ejecución del permiso de caza el solicitante no podrá reclamar la devolución del importe de la cuota de entrada.
- b) La resolución será enviada por correo postal certificado a la dirección indicada en la solicitud en el apartado: "Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunica-



ciones". Las resoluciones podrán, además, adelantarse por correo electrónico al solicitante o a su representante.

XIV. Aplazamiento de la ejecución de los permisos en cotos sociales de Huesca de corzo de la temporada 2019-2020 ya asignados mediante sorteo del pasado 3 de febrero

1. Con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS COV-2, el "Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" y los sucesivos de prórroga, suspendieron determinadas actividades, así como procedimientos y plazos administrativos, no permitiéndose la actividad cinegética.
2. La Disposición final segunda de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la "fase 2" del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad", modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la "fase 1" del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad", introduciendo un nuevo capítulo XV en el que, con las limitaciones establecidas, se permite la actividad cinegética.
3. En la "Resolución de 22 de julio de 2019, del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Caza de la Solana de Burgasé, Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, Guarguera y Pardina de Fanlo (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (provincia de Teruel), Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (provincia de Zaragoza) para la temporada de 2019-2020" se establecieron los cupos de permisos corzo a sortear en determinados cotos sociales de Huesca Cotos Sociales de Caza de Huesca (Solana de Burgasé, Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, Guarguera y Pardina de Fanlo). Estos permisos se sortearon el 3 de febrero pasado y como consecuencia de las prohibiciones normativas decretadas para frenar la pandemia por el COVID-19 a las que se ha hecho referencia, no se han podido ejecutar.
4. Por todo lo anterior, con el objeto de evitar perjuicios a los interesados, se ha decidido aplazar a la temporada de caza 2020-2021 el disfrute de los permisos para la caza de corzo en la modalidad rececho adjudicados en el sorteo del pasado 3 de febrero. De esta forma, se permite su total reparación. La caza se llevará a cabo en las fechas que determine mediante resolución la persona a cargo de la dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.

XV. Medidas circunstanciales

1. Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, la persona que ostente la dirección del servicio provincial competente en materia cinegética y territorialmente competente podrá acordar por resolución cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. En este último caso se comunicará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.
2. En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas o a las especies cinegéticas, éste se autorizará, en su caso, por resolución de la persona ostente la dirección del servicio provincial competente en materia cinegética y territorialmente competente.

Zaragoza, 10 de julio de 2020.

**El Director General de Calidad
y Seguridad Alimentaria,
ENRIQUE NOVALES ALLUÉ**



Nº Expediente.

Nº Solicitud:

Sello de registro de entrada

Anexo I

Solicitud para participar en el sorteo de permiso de caza en los Cotos sociales de caza de Aragón durante el otoño-invierno de la temporada cinegética 2020-2021

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. CATEGORÍA DEL CAZADOR SOLICITANTE

Local Autónómico Nacional/Comunitario **(Ver instrucciones)**

3. SOLICITUD Y DECLARACIÓN:

3.1 **SOLICITO** como cazador autonómico, nacional o comunitario, según lo expresado más arriba: la adjudicación de un permiso para la caza de la especie y modalidad marcadas a continuación con una "X":

IMPORTANTE: Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad, así como solicitudes distintas para especies distintas dentro del mismo coto social.

La Becada solo podrá ser solicitada por cazadores empadronados en algún municipio Aragonés.

COTOS SOCIALES DE HUESCA

Ainielle	Becada <input type="checkbox"/>	Jabalí en batida <input type="checkbox"/>
Artaso y Sieso	Becada <input type="checkbox"/>	Jabalí en batida <input type="checkbox"/>
Isín y Asún	Becada <input type="checkbox"/>	
Guarguera	Becada <input type="checkbox"/>	
Nueveciercos	Becada <input type="checkbox"/>	Jabalí en batida <input type="checkbox"/>
Pardina de Fanlo	Becada <input type="checkbox"/>	

COTO SOCIAL DE TERUEL

Castelfrío y Mas de Tarín	
Trofeo de Macho montés a rececho	<input type="checkbox"/>
Macho montés selectivo de seis o más años a rececho	<input type="checkbox"/>
Cabra montés hembra a rececho	<input type="checkbox"/>
Jabalí y zorro en batida	<input type="checkbox"/>

COTOS SOCIALES DE ZARAGOZA

Alcañicejos- Las Hoyas (Tosos)	Batida de jabalí, corzo y zorro	<input type="checkbox"/>	
Rueita y los Landes:	Batida de jabalí, ciervo, corzo y zorro	<input type="checkbox"/>	Becada <input type="checkbox"/>

Datos de los componentes de la cuadrilla a rellenar en la siguiente tabla:

Cuadrilla de Becada la forman como máximo 2 cazadores cuyos datos se consignarán en las líneas número 1 y 2 de la siguiente tabla. El solicitante será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la línea número 1 de la siguiente tabla.

Cuadrilla batida: En las líneas 1 a 35 de la siguiente tabla se consignarán los datos de los cazadores que se colocarán en los puestos. El solicitante será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la línea número 1 de la siguiente tabla. En las líneas 1 a 6 del listado de resacadores se consignarán los datos de los cazadores que resacan.

Nº	CAZADORES: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Condición de cazador Local, Autonómico Comunitario	Municipio de empadronamiento
1	Datos del solicitante:			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
Resacadores que participarán en la batida)				
1				
2				

3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
Suplente del titular				
1				
Suplentes				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En caso de resultar agraciado en el sorteo, el solicitante deberá presentar los **Anexos IV**, correspondientes a cada uno de los cazadores que participen en la cacería, debidamente completados junto con la copia compulsada de la documentación que, en su caso, sea necesaria.

3.2 Asimismo, **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE se aporta Fotocopia del Pasaporte

En el caso de cazadores locales no empadronados en ayuntamientos del coto social en el que se vaya a realizar la cacería para el que se solicita el permiso se aporta documentación acreditativa de la categoría de cazador local distinta del empadronamiento consistente en

[El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de expedientes relativos a caza y pesca, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6.e\) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en \[dgcalidad@aragon.es\]\(mailto:dgcalidad@aragon.es\). Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "Comunicaciones de Caza y Pesca"; \[https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=593\]\(https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=593\).](#)

Ena dede 2020

Firmado:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE _____

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD PARA PERMISOS DE CAZA EN LOS COTOS SOCIALES DE ARAGÓN DURANTE EL OTOÑO-INVIERNO DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2020-2021

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas. Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de coto social para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

En el caso de un cambio de personas en una cuadrilla correspondiente a una solicitud agraciada se deberá presentar con una antelación de al menos tres días hábiles.

Serán anuladas las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten. En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.

CATEGORÍA DEL CAZADOR Y NÚMERO MÁXIMO DE CAZADORES EN PUESTO EN BATIDAS

Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. Con el fin de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la citada Ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.

En el caso de la becada, las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes (locales o de la Comunidad Autónoma de Aragón). En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente a cazadores autonómicos.

En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Cada cazador puede enviar una solicitud de becada, una de cabra montés y una de batida para cada coto social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso de caza junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente al que pertenezca el coto social para el que se solicita el permiso: Plaza de Cervantes nº, 22071 Huesca; c/ San Francisco nº 27, 44071 Teruel y Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, 50071, Zaragoza; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón accesible desde el buscador de trámites en la URL <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 954 el número de procedimiento asignado a esta solicitud.

PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO

1. Becada y batidas:

a) Plazo de admisión de las solicitudes: desde el día siguiente a la aprobación de esta resolución hasta el **31 de agosto** de 2020 ambos inclusive.

b) **Sorteo** de los permisos: se realizará de forma pública a las 12:00 horas el **tercer viernes hábil del mes de septiembre de 2020** en los locales del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente.

2. Plazo de admisión de las solicitudes y sorteo para el resto de especies:

a) La metodología del sorteo y adjudicación de permisos para el resto de los permisos de especies y modalidades de caza distintas de la cabra montés, becada y batidas se especificará en una resolución posterior de la persona a cargo de la dirección general con competencias en materia de caza.

b) En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario de un permiso de la misma especie, modalidad, categoría del cazador y coto social que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

c) El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

AGRACIADOS CON UN PERMISO DE CAZA

Con carácter previo a la emisión del permiso correspondiente se comprobarán los datos consignados en la solicitud. En el caso de cuadrillas de cazadores, el responsable de cuadrilla deberá aportar y los Anexos IV correspondientes a cada uno de los cazadores que participen en la cacería junto con la documentación que sea necesaria en su caso.



ANEXO II

Comunicación de los datos de una batida en reserva o coto social de caza

1. Datos del responsable de la batida:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		
CORREO ELECTRÓNICO	Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	

COMUNICA:

1. Localización y superficie de la batida:

- Reserva o coto social de caza:
- Zona, cuartel o resaque a batir denominado:
- Superficie aproximada de la zona batida: Hectáreas
- Punto de reunión establecido:

4. Fecha: **Hora de comienzo:** **Hora de finalización:**

5. Participantes en la batida:

	CAZADORES: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/PASAPORTE
	Datos del responsable de la batida:	
1		
	Cazadores en puesto:	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		

18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
39		
40		
41		
42		
	Resacadores	
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		

6. Número de rehalas empleadas en la batida:

7. Avistamiento de piezas y Resultados de caza:

	Ejemplares Avistados	Ejemplares heridos no cobrados	Machos abatidos	Hembras abatidas	Jóvenes abatidos (menor de un año)
Jabalí					
Ciervo					
Corzo					
Cabra montés					
Gamo					
Zorro					
Otros (especificar):					
-					
-					
-					

Al finalizar la batida este Anexo II, debidamente rellenado, se entregará al Agente para la Protección de la Naturaleza, guarda de caza o al vigilante encargado por parte de la administración de la supervisión de la cacería.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de expedientes relativos a caza y pesca, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6.e) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en dgcalidad@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "Comunicaciones de Caza y Pesca"; https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=593.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmado, el responsable de la batida

Fdo.....
(Nombre y dos apellidos)

A entregar al Agente para la Protección de la Naturaleza, Guarda de Caza o al Vigilante encargado por parte de la administración de la supervisión de la cacería



ANEXO III

Solicitud para obtener la tarjeta de cazador local en reserva o coto social de caza

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. Solicito recibir la tarjeta de «Cazador Local» para la Reserva / Coto Social de:

3. Soy cazador local en la Reserva / Coto Social reseñado anteriormente por:

- A) Estar empadronado en el municipio de:
- B) Otras circunstancias contempladas en la legislación vigente:
- C)

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

- A) En el caso de no disponer de DNI o NIE: **Fotocopia del Pasaporte**
- B) En caso de que la causa que acredita la condición de cazador local sea el empadronamiento, no es necesario presentar certificado de empadronamiento.
- C) Adjunto la siguiente documentación distinta del empadronamiento que acredita la condición de cazador local solicitada:

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de expedientes relativos a caza y pesca, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La litud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6.e) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en dgcalidad@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "Comunicaciones de Caza y Pesca"; https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=593

En.....a.....de.....de 20.....
 Firmado,

Fdo.....
 (Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE _____

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD PARA OBTENER LA TARJETA DE CAZADOR LOCAL EN RESERVA O COTO SOCIAL DE CAZA

INSTRUCCIONES GENERALES

Las solicitudes para la obtención de la tarjeta de cazador local se presentarán en el modelo oficial que aparece como este anexo. El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible desde el buscador de trámites en la URL <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 2328 el número de procedimiento asignado a la solicitud.

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En caso de que la causa que acredita la condición de cazador local sea el empadronamiento, no es necesario presentar certificado de empadronamiento.

En el caso de cazadores locales no empadronados en ayuntamientos de la reserva o coto social para el que se solicita el permiso de caza se presentará documentación acreditativa de su condición de cazador local que pruebe el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En el caso de que la reserva de caza cuente con normativa específica a este respecto se presentará la que sea de aplicación.

ENVÍO

La solicitud deberá presentarse por registro general dirigida a la persona a cargo de la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de territorialmente competente.

CATEGORÍA DEL CAZADOR

Para la consideración de la categoría de cazador, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y, en el caso de la Reserva de las Masías de Ejulve-Maestrazgo, en el Decreto 14/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración de la Reserva de Caza «de las Masías de Ejulve-Maestrazgo».

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la obtención de la tarjeta de cazador local junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro quince días hábiles, como mínimo, antes de la fecha en la que se desea practicar la cacería en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, planta 3, 22003 Huesca.

Servicio Provincial de Teruel - C/ San Francisco, 27, 44001 Teruel.

Servicio Provincial de Zaragoza - Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36 Puerta 7, 1ª planta 50004 Zaragoza.

El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón accesible desde el buscador de trámites en la URL <https://www.aragon.es/tramites> siendo el 2328 el número de procedimiento asignado a esta solicitud.

CONCESIÓN DEL PERMISO

La persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente territorialmente competente expedirá la tarjeta de cazador local. La tarjeta se remitirá al interesado por correo postal certificado.



ANEXO IV

Modelo de solicitud de participación en una cacería solicitada en nombre del cazador por otro cazador y de consentimiento de comprobación del empadronamiento por parte de la Administración

Don/Doña:
(Nombre y dos apellidos)
con NIF/PASAPORTE:

Comunica que:
Don/Doña:
(Nombre y dos apellidos)
con NIF/PASAPORTE: ha solicitado en mi nombre mi participación en el sorteo de un permiso de caza y que tal solicitud ha sido agraciada en el sorteo correspondiente con un permiso de caza en el Coto Social / Reserva de caza de, efectivo para cazar en la fecha:
//___

Form with checkboxes for 'Cazar becada' and 'Participar en una batida de caza mayor como cazador o resacador'.

SOLICITO:
Poder participar en la cacería señalada anteriormente [] .

EXPONGO:
1) Que participaré en la cacería señalada anteriormente como cazador:
a) Local []
b) Autonómico []
c) Nacional / Comunitario (UE) []

2) Actualmente ESTOY EMPADRONADO en el Ayuntamiento de
Provincia:

3) Que, según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

[] AUTORIZO a que el Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de pueda consultar mis datos de empadronamiento a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, trámite necesario para la resolución de la solicitud.

[] ME OPONGO a que el Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de pueda consultar mis datos de empadronamiento a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, por lo que presento, adjunto a este modelo de consentimiento, copia compulsada de la documentación que da fe de mi categoría de cazador («local», «autonómico» o «comunitario») para poder participar en la cacería señalada más arriba.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firmado:.....

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de expedientes relativos a caza y pesca, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6.e) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en dgcalidad@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "Comunicaciones de Caza y Pesca"; https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=593.

Instrucciones para rellenar el modelo de solicitud de participación en una cacería solicitada en nombre del cazador por otro cazador y de consentimiento de comprobación del empadronamiento por parte de la Administración

Este modelo se deberá emplear sólo en los casos de permisos de caza en cuadrilla (caza de becada o batida) que hayan sido agraciados en el sorteo correspondientes de la Reserva de la Garcipollera o en los cotos sociales de caza.

El Anexo IV deberá ser firmado por cada uno de los cazadores que vayan a participar en la cacería en cuadrilla con excepción del solicitante de la cacería.

Los cazadores, con excepción del solicitante, podrán autorizar u oponerse a que el servicio provincial con competencias en materia de caza y competente territorialmente pueda consultar sus datos de empadronamiento a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración.

Aquellos cazadores que se opongan a la comprobación telemática anterior por parte de la administración, deberán presentar junto con el modelo del Anexo IV, copia de la documentación compulsada que dé fe de su «categoría de cazador» («local», «autonómico» o «comunitario»).

DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Los modelos de Anexo IV junto con la documentación complementaria en el caso de la posible oposición señalada en el párrafo anterior deberán enviarse al servicio provincial correspondiente una vez registrados.

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva o coto social para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.



ANEXO V

Precios de las cuotas de entrada y cuotas complementarias en cotos sociales de caza permisos otoño – invierno temporada 2020-2021

CUOTAS DE ENTRADA			
	autonómico	comunitario	local
Cabra montés macho trofeo a rececho	405 €	435 €	205 €
Cabra montés macho selectivo a rececho	300 €	330 €	75 €
Cabra montés hembra y crías	60 €	-	12 €
Batidas	15 € x nº cazadores	15 € x nº cazadores	10 € x nº cazadores
Becada	25 €	-	10 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS JABALÍ		
	Comunitario y Autonómico	Local
Jabalí	30 €	12 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS JABALÍES HERIDOS NO COBRADOS		
	Comunitario y Autonómico	Local
Jabalí	25 €	12 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS BECADA		
	Autonómico	Local
Becada	12 €	6 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS CABRA MONTES HEMBRA Y CABRITOS		
	Comunitario y Autonómico	Local
	normal	normal
Cabra hembra y cabritos	30 €	12 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS HERIDOS NO COBRADOS		
	Comunitario y Autonómico	Local
Hembra	25 €	10 €
Selectivo <ó=5	150 €	60 €
Selectivo >ó=6	450 €	180 €
Trofeo	1.000 €	400 €

CUOTA COMPLEMENTARIA MACHO MONTÉS							
Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local	Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local
MACHO MONTES SIN MEDALLA	< 140	150,00 €	60,00 €	MACHO MONTES PLATA	220	1.850,00 €	740,00 €
	140 A 165	345,00 €	138,00 €		221	1.948,00 €	779,20 €
	166	361,00 €	144,40 €		222	2.046,00 €	818,40 €
	167	377,00 €	150,80 €		223	2.144,00 €	857,60 €
	168	393,00 €	157,20 €		224	2.242,00 €	896,80 €
	169	409,00 €	163,60 €		225	2.340,00 €	936,00 €
	170	425,00 €	170,00 €		226	2.438,00 €	975,20 €
	171	441,00 €	176,40 €		227	2.536,00 €	1.014,40 €
	172	457,00 €	182,80 €		228	2.634,00 €	1.053,60 €
	173	473,00 €	189,20 €		229	2.732,00 €	1.092,80 €
	174	489,00 €	195,60 €		MACHO MONTÉS ORO	230	2.877,00 €
	175	505,00 €	202,00 €	231		3.022,00 €	1.208,80 €
	176	521,00 €	208,40 €	232		3.167,00 €	1.266,80 €
	177	537,00 €	214,80 €	233		3.312,00 €	1.324,80 €
	178	553,00 €	221,20 €	234		3.457,00 €	1.382,80 €
	179	569,00 €	227,60 €	235		3.602,00 €	1.440,80 €
	180	585,00 €	234,00 €	236		3.747,00 €	1.498,80 €
	181	601,00 €	240,40 €	237		3.892,00 €	1.556,80 €
	182	617,00 €	246,80 €	238		4.037,00 €	1.614,80 €
	183	633,00 €	253,20 €	239		4.182,00 €	1.672,80 €
	184	649,00 €	259,60 €	240		4.327,00 €	1.730,80 €
	185	665,00 €	266,00 €	241		4.472,00 €	1.788,80 €
	186	681,00 €	272,40 €	242		4.617,00 €	1.846,80 €
	187	697,00 €	278,80 €	243		4.762,00 €	1.904,80 €
	188	713,00 €	285,20 €	244		4.907,00 €	1.962,80 €
	189	729,00 €	291,60 €	245		5.052,00 €	2.020,80 €
	190	745,00 €	298,00 €	246		5.197,00 €	2.078,80 €
	191	761,00 €	304,40 €	247		5.342,00 €	2.136,80 €
	192	777,00 €	310,80 €	248		5.487,00 €	2.194,80 €
	193	793,00 €	317,20 €	249		5.632,00 €	2.252,80 €
	194	809,00 €	323,60 €	250	5.777,00 €	2.310,80 €	
	195	825,00 €	330,00 €	251	5.922,00 €	2.368,80 €	
196	841,00 €	336,40 €	252	6.067,00 €	2.426,80 €		
197	857,00 €	342,80 €	253	6.212,00 €	2.484,80 €		
198	873,00 €	349,20 €	254	6.357,00 €	2.542,80 €		
199	889,00 €	355,60 €	255	6.502,00 €	2.600,80 €		
200	905,00 €	362,00 €	256	6.647,00 €	2.658,80 €		
201	921,00 €	368,40 €	257	6.792,00 €	2.716,80 €		
202	937,00 €	374,80 €	258	6.937,00 €	2.774,80 €		
203	953,00 €	381,20 €	259	7.082,00 €	2.832,80 €		
204	969,00 €	387,60 €	260	7.227,00 €	2.890,80 €		

MACHO MONTÉS BRONCE	205	1.080,00 €	432,00 €	261	8.262,00 €	3.304,80 €
	206	1.128,00 €	451,20 €	262	8.602,00 €	3.440,80 €
	207	1.176,00 €	470,40 €	263	8.942,00 €	3.576,80 €
	208	1.224,00 €	489,60 €	264	9.282,00 €	3.712,80 €
	209	1.272,00 €	508,80 €	265	9.622,00 €	3.848,80 €
	210	1.320,00 €	528,00 €	266	9.962,00 €	3.984,80 €
	211	1.368,00 €	547,20 €	267	10.302,00 €	4.120,80 €
	212	1.416,00 €	566,40 €	268	10.642,00 €	4.256,80 €
	213	1.464,00 €	585,60 €	269	10.982,00 €	4.392,80 €
	214	1.512,00 €	604,80 €	270	11.322,00 €	4.528,80 €
	215	1.560,00 €	624,00 €	271	11.662,00 €	4.664,80 €
	216	1.608,00 €	643,20 €	272	12.002,00 €	4.800,80 €
	217	1.656,00 €	662,40 €	273	12.342,00 €	4.936,80 €
	218	1.704,00 €	681,60 €	274	12.682,00 €	5.072,80 €
	219	1.752,00 €	700,80 €	275	13.022,00 €	5.208,80 €